



## ACUERDOS COMITE DE COMPETICION

### COPA

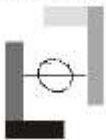
**ATAUN TROSKAETA.-** Sancionar al delegado-jugador D. IÑIGO ZABALA ALBISU con UN (1) PARTIDO de suspensión por protestar mediante gestos o expresiones cualquier decisión arbitral (Art. 90.2 a) y con UN (1) PARTIDO de suspensión por adoptar una actitud pasiva o negligente en el cumplimiento de las instrucciones arbitrales o desobedecer sus órdenes (Art. 90.2.b)

**GOIERRI K.E.-** Sancionar al jugador D. JOKIN RODRIGO ZURUTUZA con UN (1) PARTIDO DE SUSPENSION por emplear en el transcurso del juego medios o procedimientos violentos que atenten a la integridad de un jugador, sin causarle daño (art.90.2 f).

**GOIERRI K.E.-** Sancionar al encargado de material D. AITOR HERNANDEZ ARRATIBEL con UN (1) PARTIDO de suspensión por dirigirse con expresiones vejatorias de palabra a un jugador del equipo contrario (Art. 90.2 d) y con DOS (2) PARTIDOS de suspensión por dirigirse al árbitro con expresiones de menosprecio y desconsideración (Art. 90 2. c).

**GOIERRI K.E.-** Sancionar al Club con multa de 11 euros, por el incumplimiento de las disposiciones referentes a los terrenos de juego, condiciones y elementos técnicos necesarios según las reglas del juego, cuando no motiven la suspensión del encuentro (art. 92.1 c).

Gipuzkoako  
Areta Futbol Batzordea



Comité Gipuzkoano  
de Fútbol Sala

Gipuzkoako  
Futbol Federakuntza



Federación Gipuzkoana  
de Fútbol

**GOIERRI K.E.**- Sancionar al Club con multa de 11 euros por la demora en el inicio del encuentro, cuando no motive su suspensión (Art. 92.1 B).

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'G. Goierri', written over a horizontal line.

Juez Único de Competición  
Donostia, a 25 de Septiembre del 2.018.